

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**VALDEMORO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, aprobó provisionalmente una serie de propuestas de ordenanzas modificadoras de varias ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas municipales, así como una nueva ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Valdemoro, para el próximo ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichas ordenanzas modificadoras provisionalmente aprobadas se expondrán al público durante un plazo de treinta días durante los cuales los interesados, recogidos en el artículo 18 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo ser publicado el texto íntegro de las distintas ordenanzas modificadoras en este mismo boletín para su entrada en vigor.

En Valdemoro, a 31 de octubre de 2013.—El alcalde-presidente, José Carlos Boza Lechuga.

(03/35.318/13)

